

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y,

### CONSIDERANDO

Antecedentes expediente 05670224165,

Que mediante Resolución con radicado número RE-03179-2023 del 25 de julio de 2023, se otorgó **EL PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a **LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS S.A.S** con Número de Identificación tributaria NIT. 900920562-1, a través de su Representante legal el señor **RICARDO LÓPEZ LOMBANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.469.329, para el procedimiento de perforación de un pozo de 20 m, para uso Doméstico, localizado en el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 026-25033, ubicado en la vereda Guacas Abajo, municipio San Roque, en un sitio definido por las coordenadas geográficas: Latitud: 6° 31' 36.56" N; Longitud: 74° 55' 58.36" W y Z: 828 msnm, por vigencia de un año.

Que mediante Resolución con radicado número RE-03739-2024 del 23 de septiembre de 2024, se declaran **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES** establecidas en el artículo quinto de la Resolución N° RE-03179-2023 del 25 de julio del 2023, "Por medio de la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas", en razón de que **LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS S.A.S** con Número de Identificación tributaria NIT. 900920562-1, a través de su Representante legal el señor **RICARDO LÓPEZ LOMBANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.469.329, dio cumplimiento a las condiciones y obligaciones propias del permiso ambiental.

Antecedentes expediente 056700243230,

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-01642-2024 del 31 de enero de 2024, la **CONCESIÓN VIAS DEL NUS S.A.S. – VINUS S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.469.329, presentó ante la Corporación una **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso DOMESTICO a derivar de la fuente SIN NOMBRE, ubicada en las coordenadas LATITUD: 74° 55' 54.84"; LONGITUD: 6° 31' 34.51";, en beneficio del predio denominado "LA PERLA DEL NUS", ubicado el Municipio de San Roque, Antioquia.

Que Mediante Correspondencia de Salida número CS-00877-2024 del 02 de febrero de 2024, en respuesta la **CONCESIÓN VIAS DEL NUS S.A.S. – VINUS S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.469.329 sobre la solicitud de concesión de aguas subterráneas para el predio denominado "La Perla del Nus" en el municipio de San Roque, se informa que, según la Resolución N° RE-03179-2023 del 25 de julio de 2023,

se otorgó un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas por un año para la perforación de un pozo de 20 m con fines domésticos. Además, mediante la Resolución N° RE-05314-2023 del 19 de diciembre de 2023, se solicitó realizar una prueba de bombeo, presentar información sobre los impactos y las medidas de mitigación, así como el diseño técnico del pozo, dentro de un plazo de 45 días hábiles.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora Regional, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL** de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, presentado por la CONCESIÓN VIAS DEL NUS S.A.S. – VINUS S.A.S., a través de su representante legal, el señor RICARDO LOPEZ LOMBANA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.469.329, para uso **DOMESTICO** a derivar de la fuente SIN NOMBRE, ubicada en las coordenadas LATITUD: 74° 55' 54.84"; LONGITUD: 6° 31' 34.51"; en beneficio del predio denominado "LA PERLA DEL NUS", ubicado el Municipio de San Roque, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-01642-2024 del 31 de enero de 2024 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de San Roque en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

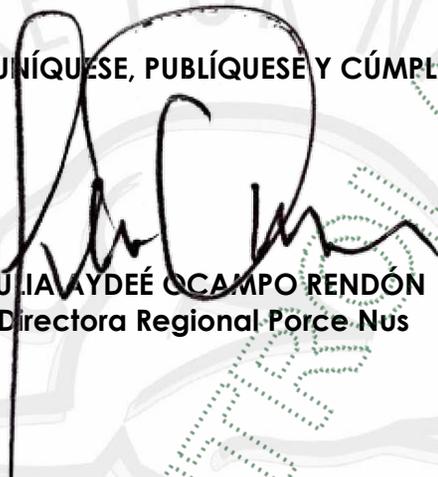
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIA AYDEÉ OCAMPO RENDÓN**  
Directora Regional Force Nus

**Expediente:** 056700243230  
Proyectó: Judicante / Juan Pablo Gómez  
Revisó: Abogada / Paola A. Gómez  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas